

NOS EL DOCTOR DON PABLO ABELLA,

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Calahorra y la Calzada,
Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, del Consejo de S. M. gc.

Deseando promover, en cuanto está de nuestra parte, el Divino Culto, y fomentar la devocion del Pueblo Cristiano, dando graciosamente lo que en la misma forma hemos recibido de la Divina Misericordia, sin mérito alguno nuestro:

CONCEDEMOS cuarenta dias de Indulgencia á todos los fieles de uno y otro sexo por cada vez que *debotamente veneraren un Credo, delante de la Imagen de Jesucristo Crucificado, o un Padre nuestro, ave maria y gloria patri delante de cualquiera de las Imagenes del Arcangel S. Miguel, o de S. Domingo de la Calzada, y otros cuarenta dias á los que veneraren una Salve delante de la ^{de su hijo} S. I. de la Concepcion, cuyas Imagenes de talla tiene con la mayor decencia y mucha Veneracion en la Casa de la Señora D. Juana Albarran de Velasco, vecina de la Ciudad de Vitoria de este nuestro Obispado* — — — — —

y pidieren á Dios nuestro Señor por la exaltacion de nuestra Santa Fe Católica, paz y concordia entre los Reyes y Príncipes Cristianos, extirpacion de las heregías y demas fines piadosos de nuestra Santa Madre la Iglesia. Dadas en *Calahorra á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco* =

Pablo, Obispo de Calahorra,
y la Calzada

Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor

D. Felix Gomez
Vicario



N.º 5.